

151768

95 SET



MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D^a. CARMEN HERREROS MELENDEZ

RESIDENCIA: Dr. Sunsi nº 8.- VALENCIA.-

ENUNCIADO: "ENGANCHE PERFECCIONADO".

Prioridad: Patente n.º del



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, apa-
ratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Art2. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubri-
mientos de tipo científico (Art2. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1935).



1 Pasando a describir el objeto de la invención por
la cual se solicita el presente privilegio de Modelo de Uti-
lidad, se hace constar que la finalidad de la idea que va--
mos a describir es proporcionar al mercado y al público en
5 general un enganche perfeccionado para trenes de juguete, -
con el cual se consigue establecer un enlace automático en-
tre distintas unidades de un trén o cualquier otro vehículo
partiendo de la aproximación de una unidad y otra, de mane-
ra que el enganche entre dichas unidades se consigue funda-
10 mentalmente a fricción sin detrimento alguno de la eficacia
del acoplamiento.

 A tal efecto, el enganche que nos ocupa, se carac-
teriza porque está constituido por un brazo de acoplamiento
articulado a cada unidad cuyo extremo libre está bifurcado
15 por ramas desiguales que integran un diedro de arista verti-
cal, cuya rama menor presenta solidariamente un gancho des-
centrado de frente curvado hacia el interior de dicho diedro
de modo que en la aproximación de unidades de trén los fren-
tes curvados de los ganchos resbalan entre sí y son guiados
20 por las ramas mayores de sus bifurcaciones produciendo auto-
máticamente el enganche entre sí.

 Con objeto de aclarar gráficamente la idea que se
describe, se acompaña a esta Memoria, como parte integrante
de la misma, un juego de dibujos en los que se representa -
25 lo siguiente:

 La figura primera corresponde a una vista en pers-
pectiva del enganche que se propone hecho según el invento.
Como puede apreciarse, esta constituido por un brazo -1- de
acoplamiento articulado por -2- a cada unidad, cuyo extremo
30 libre de cada brazo -1- está bifurcado por ramas desiguales

15 SET.



1 -3- y -4- que integran un diedro de arista vertical -5-, cu
ya rama menor -4- presenta solidariamente un gancho descen-
trado -6- de frente -7- curvado hacia el interior de dicho
diedro.

5 Por último la figura segunda, muestra una vista en
planta de dos brazos en posición de enganche. En efecto, se
gún puede comprobarse dos brazos -1- quedan en posición en-
frentada por sus respectivas ramas divergentes -3- y -4- de
manera que los ganchos -6- aparecen en contacto por sus fren-
10 tes -7- con las ramas mayores -3- en que se bifurca el extre-
mo de cada brazo -1-.

De la descripción de los dibujos que antecede se
deduce prácticamente la constitución y el funcionamiento --
del objeto de la invención, que es como sigue:

15 Al prod cirse la aproximación de las unidades de
trén que comporta los brazos articulados -1-, los frentes
curvados -7- de cada gancho -1- choca entre sí de modo que
recibe por la cara exterior de dicho frente tomando entonces
contacto con cada rama -3- del gancho y siendo guiado por -
20 dicha rama -3- de cada bifurcación hasta que se produce el
acoplamiento de ambos ganchos y por tanto los unidades de
trén que comprotan a estos últimos.

No se considera necesaria hacer más extensa esta
descripción, para que cualquier persona perita en la mate--
25 ria comprenda perfectamente la idea que se desea patentar,
así como las ventajas que de su realización industrial han
de derivarse, y que brevemente aludidas en sus puntos más
señalados son las siguientes:

30 1ª.- Sencillez de fabricación, por cuanto que los
elementos mecánicos del enganche, se elaboran a través de -



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la des-
cripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vi-
gente sobre Propiedad Industrial, establece como no paten-
tables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, di-
10 mensiones, proporciones y materias de un objeto ya patenta-
do" fijando así el criterio del legislador en el sentido
de que patentada una idea que pueda dar lugar a una reali-
dad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en
ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modifi-
15 caciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas,
como más terminantes, en las de fechas 16 de Octubre de 1954,
20 23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:



1

1º.- ENGANCHE PERFECCIONADO, para trenes de juguete; caracterizado porque esencialmente está constituido por un brazo de acoplamiento articulado a cada unidad cuyo extremo libre está bifurcado por ramas desiguales que integran un diedro de arista vertical, cuya rama menor presenta solidariamente un gancho descentrado de frente curvado hacia el interior de dicho diedro; de modo que en la aproximación de unidades de trén, los frentes curvados de los ganchos resbalan entre sí y son guiados por las ramas mayores de sus bifurcaciones produciendo automáticamente el enganche entre sí.

5

10

15

2º.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita, "ENGANCHE PERFECCIONADO".

Todo tal y como queda descrito y reivindicado en la presente Memoria que consta de siete páginas mecanografiadas y dibujos que se acompañan.

20

Madrid, 15 Septiembre 1.969.

BERNARDO UNGRIA.
P.P.

25

30

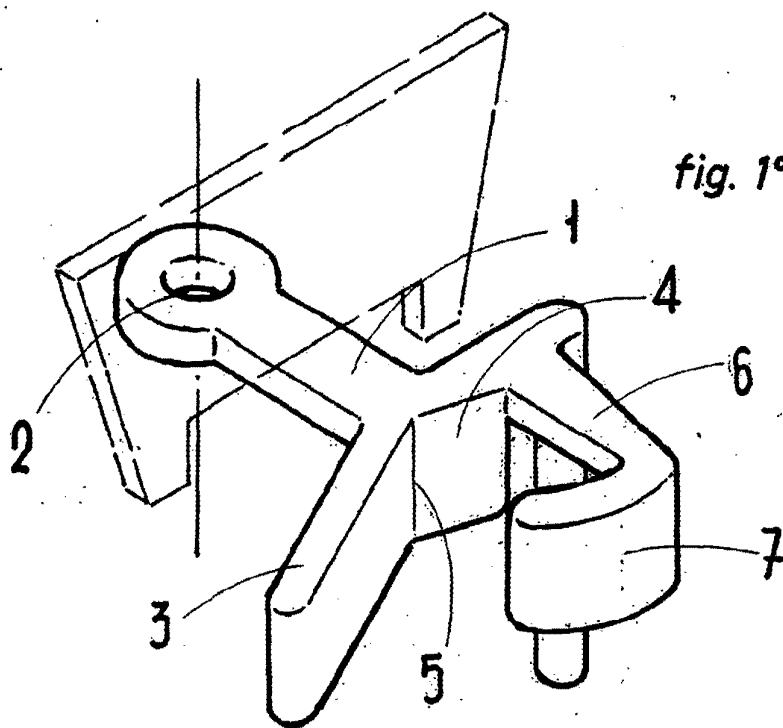


fig. 1ª

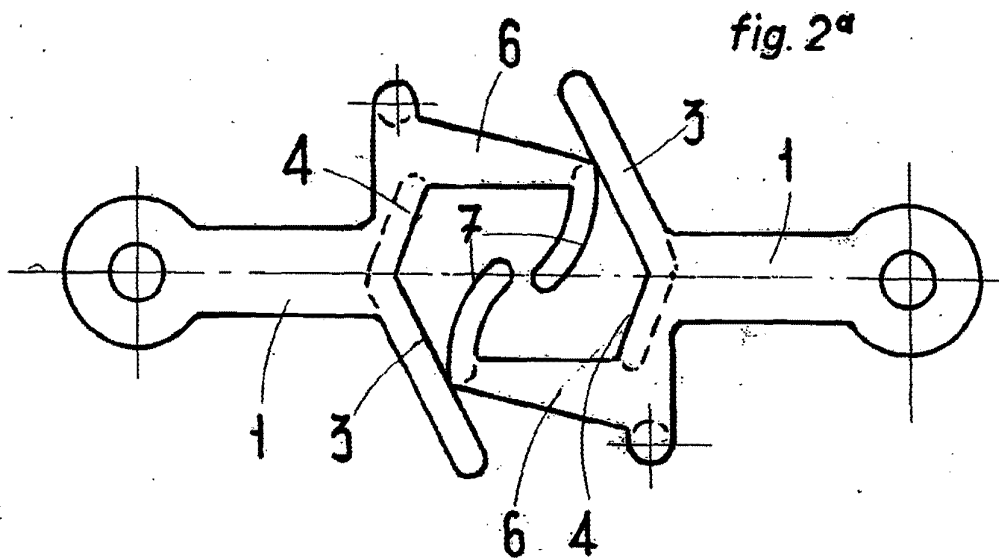


fig. 2ª

ESCALA VARIABLE

Madrid, 15 de Septiembre de 1969

BERNARDO UNGRIA

P. P.